



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

CLAVE: SEMI000424

FOLIO TRÁMITE: 674,931

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GUTIERREZ VELAZQUEZ

UBICACION: AVENIDA FRANCISCO SILVA ROMERO

FECHA EXPEDICIÓN 31-enero-2022

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: SN INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: DIAGONAL 16 DE SEPTIEMBRE

CALLE CRUCE 2: AVENIDA FRANCISCO SILVA ROMERO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$247.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

| DIAS DE TRABAJO |    |     |            | VIERNES |            |         |    | SÁBADO |            |    |            | DOMINGO |            |     |            |    |            |
|-----------------|----|-----|------------|---------|------------|---------|----|--------|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES           | SI | DE: | 07:00:33 a | A:      | 02:00:34 p | VIERNES | SI | DE:    | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p |
| MARTES          | SI | DE: | 07:00:33 a | A:      | 02:00:34 p | SÁBADO  | SI | DE:    | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| MIERCOLES       | SI | DE: | 07:00:33 a | A:      | 02:00:34 p |         |    |        |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
| JUEVES          | SI | DE: | 07:00:33 a | A:      | 02:00:34 p |         |    |        |            |    |            |         |            |     |            |    |            |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

EL  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

P/JLPH/edcChave  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jorge Gutierrez V.  
ACEPTO

JORGE GUTIERREZ VELAEQUEE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas; producirlas de coctelando y puritana.

El vender directamente el producto a través de persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas,

instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.